**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción IV, 87 fracción II, 91, 92, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA BEFIT TRAINNING CENTER, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA CULTURA FÍSICA Y DE SALUD EN LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S:**

**I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

**II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones

 establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.

**III.-** El artículo 38 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

**IV.-** Que la la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Jalisco, tiene como finalidad establecer y fijar las bases para la promoción de la cultura física y el deporte; y las normas de seguridad y de salud para su fomento y práctica; establecer los fundamentos de coordinación y colaboración entre el Estado y los municipios a través de las dependencias encargadas de la promoción y el fomento de la cultura física y el deporte, al igual que entre éstos y las entidades e instituciones públicas y privadas, organismos sociales, asociaciones civiles y deportivas, que realicen las actividades de promoción, fomento, estímulo, formación, enseñanza y práctica de la cultura física y el deporte; así como sentar las bases del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, que tiene como principal propósito elevar la calidad de vida de los habitantes del estado de Jalisco. Además que en el Reglamento del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Zapotlán el Grande, renoce la finalidad de esta ley con aplicación en el territorio municipal.

**V.-** Que con fecha 21 de abril del 2022, se recibió oficio por parte del C. ROBERTO RODRÍGUEZ PEÑA, quien es titular de la empresa BEFIT TRAINNING CENTER,dedicada al fomento deportivo y salud de las personas, con domilicio en Manuel M. Dieguez número 278-A. En dicho oficio solicita la colaboración con un convenio para otorgar el 15% de descuento en los servicios de uso de gimnasio donde incluye el asesoramiento de un instructor en turno debidamente capacitado. El apoyo consiste en el pago final de la cantidad de $382.00 (trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), presentando en cada renovación mensual, la credencial vigente que acredite que es trabajador de este Ayuntamiento. La finalidad es promover el deporte y la activación física en los trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y con el debido respeto, propongo y someto a su consideración, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EMPRESA BEFIT TRAINNING CENTER, CON LA FINALIDAD DE PROMOVER LA CULTURA FÍSICA Y DE SALUD EN LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad al acuerdo siguiente:

**PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de sus representantes Presidente Municipal Maestro Alejandro Barragán Sánchez, la Síndico Licenciada Magali Casillas Contreras y la Secretaria General Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, realicen las gestiones necesarias, así como la suscripción y firma del convenio de colaboración que celebren con la empresa BEFIT TRAINNING CENTER, representado por el C. Roberto Rodríguez Peña, con la finalidad de promover el deporte y la activación física en los trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad Jurídica, a fin de que elabore el convenio de colaboración con las disposiciones expuestas al interior de esta iniciativa y solicite la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los objetivos de impulsar el deporte y la activación física en los trabajadores.

**TERCERO.-** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Jefatura de la Unidad de Fomento Deportivo, una vez celebrado el convenio de colaboración, promueva e informe a toda la plantilla laboral para que aprovechen el apoyo por parte de BEFIT TRAINNING CENTER e incentiven el deporte y mejoren su salud física y mental.

A T E N T A M E N T E

**“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”**

***“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNÓLOGICO DE CIUDAD GUZMÁN”***

## Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de abril del año 2022 dos mil veintidós.

**LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.

DLOTP/KCT/ lggp

La presente hoja de firma pertenece a la Iniciativa de acuerdo que propone la autorización para la celebración de convenio de colaboración con empresa Befit Trainning Center, con la finalidad de promover la cultura física y de salud en los trabajadores del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, fecha 22 de abril del 2022, propuesta por la Regidora Diana Laura Ortega Palafox, Presidenta de la Comisión de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.